



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

265/17

6

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 NOV 2017

VISTO: la solicitud de la Sub Comisión Sectorial de Propiedad Intelectual, Comisión Sectorial de Investigación Científica de la Universidad de la República, referida a la exoneración del pago de la tasa de Examen de Fondo en la solicitud de patente de invención Acta N° 31357, "Módulo Separador de agua híbrido (MSAH)".-----

RESULTANDO: I) que dicha solicitud se funda en mérito a lo establecido en el artículo 337 de la Ley N° 19355, de 19 de diciembre de 2015, su Decreto Reglamentario N° 158/017 de 14 de junio de 2017 y el Convenio MIEM/DNPI-UDELAR de fecha 8 de agosto de 2014;-----

II) que el citado artículo establece lo siguiente: "*Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Industria, Energía y Minería, con el asesoramiento de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, a otorgar exoneraciones totales o parciales de los tributos fijados por el artículo 99 de la Ley N° 17.011, de 25 de setiembre de 1998 y sus modificativas y por el artículo 117 de la Ley N° 17.164, de 2 de setiembre de 1999 y sus modificativas, cuando las actividades y servicios que presta dicha Dirección, en materia de signos distintivos y patentes, se suministren a otros organismos públicos o a instituciones que posean acuerdos con la misma.*".-----

CONSIDERANDO: I) que el Decreto N° 158/017, de fecha 14 de junio de 2017, detalla las actuaciones administrativas exoneradas, entre las que se encuentra la solicitada en obrados;-----

II) que en mérito a ello y compartiendo lo informado por la Encargada de Área Patentes y Tecnología de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere acceder a lo solicitado.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 337 de la Ley N° 19.355, de 19 de Diciembre de 2015;-----

*S. 383

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Exonérase a la Sub Comisión Sectorial de Propiedad Intelectual, Comisión Sectorial de Investigación Científica de la Universidad de la República, del pago de la tasa de Examen de Fondo en la solicitud de patente de invención Acta N° 31357, "Módulo Separador de agua híbrido (MSAH)".-----

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.-----
MZ


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020